

**Informe de seguimiento No. 003/2023**  
**A las recomendaciones del Informe Nro. 002/2020:**  
**“El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 5 años”**

### Antecedente

En el año 2020 se activó un proceso de observancia centrando su análisis en la contribución de la política pública vigente, implementada en el DMQ, al ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades. En este sentido, se identificaron los avances y nudos críticos en la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los ejes de:

- Tierras y territorios;
- Gobiernos comunitarios, participación y planificación; y,
- Articulación entre gobiernos autónomos descentralizados y gobiernos comunitarios

Considerando que en el Informe de seguimiento No. 02/2022, se alcanzó un porcentaje de eficacia de 33%, con lo cual no se logró alcanzar el parámetro establecido en el procedimiento, donde un seguimiento se cierra cuando la eficacia alcanza al menos el 50%; por lo tanto, se recomendó “incluir en la planificación operativa anual poa 2023 el pedido información a las entidades que no enviaron información”

### Objetivo:

Identificar las acciones mediante las cuales se ejecutaron las recomendaciones del Informe de Observancia de Política Pública, por parte de las entidades que formulan e implementan la política pública relacionada con el ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades, en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la actualización del Informe de seguimiento No. 02/2022.

**Fecha de elaboración de informe:** 11 de junio de 2020 – diciembre de 2020

**Fecha de elaboración del primer informe de seguimiento:** 8 de abril de 2022

**Fecha de elaboración del segundo informe de seguimiento:** 20 de diciembre de 2022

**Fecha de elaboración del tercer informe de seguimiento:** 24 de abril de 2023

### Desarrollo

Para la elaboración de este tercer informe de seguimiento, se solicitó información a las entidades que no la remitieron en el período en el que se elaboró el 2do informe. Identificando que, del total de entidades a las que se solicitó información (13) respondieron el 61.54% de las entidades públicas (8 de 13 entidad) y el 38.46% de las entidades (5) no lo hicieron, a pesar de haber realizado las insistencias del caso.

Entidades a las cuales se emitieron recomendaciones	Entidades que NO remitieron información	Entidades que SI remitieron información
1. Asamblea Nacional	X	
2. Ministerio de Agricultura y Ganadería		X
3. Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades -Secretaría de Derechos Humanos <sup>1</sup>		X
4. Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades		X
5. Secretaria Nacional de Planificación (ex Secretaría Técnica Planifica Ecuador)		X
6. Consejo Nacional de Competencias		X

<sup>1</sup> Desde noviembre del 2022 cambió la denominación a Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

7. Pueblo Kitu – Kara, Consejo de Gobierno	X	
8. CONAGOPARE		X
9. Defensoría del Pueblo del Ecuador		X
10. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Alcalde del MDMQ y Secretaría del Concejo Municipal	X	
11. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	X	
12. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con las Direcciones Tributaria, Catastros, Registro de la Propiedad y el Consejo de Gobierno del Pueblo Kitu Kara	X	
13. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Secretaría General de Planificación		X

A continuación, se presenta la información sistematizada de las entidades a quienes se emitieron recomendaciones y se establece el porcentaje de eficiencia

**Entidad:** Ministerio de Agricultura y Ganadería

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. MAG-DFAA-2022-0074-O del 16 de junio de 2022
1. Establecer un espacio de coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos-SDH, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades -CNIPN, y los Gobiernos Autónomos Descentralizados para analizar y establecer acciones pertinentes que den respuesta a temas relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las competencias que cada una de las entidades tiene respecto a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades (tierras, territorios, registros, participación, entre otros)</li> <li>Generar propuestas de reformas normativas, que permitan clarificar competencias, incorporar el mandato establecido en la CRE y en los instrumentos internacionales - convenios, observaciones, sentencias de la Corte IDH-</li> </ul>	<p><b>Dirección Distrital Pichincha</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Receptar, Conocer, sustanciar y resolver solicitudes de adjudicación respecto a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades por posesión ancestral conforme la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y Acuerdo Ministerial 073 (Manual de Procedimiento). Se realizó y se está realizando mesas de trabajo con la Secretaría de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.</li> </ul> <p><b>Dirección de Fortalecimiento Asociativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Articulación y acompañamiento a las Direcciones Distritales, previo a la emisión del otorgamiento de personería jurídica en los procedimientos de conflictos internos de las comunas.</li> <li>Para la generación de propuestas de reforma a normativa legal, se debe considerar lo dispuesto por la Corte Constitucional dentro de la Sentencia No. 1779-18-EP/21 del 28 de julio de 2021; en el caso No. 1779-18-EP.</li> </ul>
2. Generar un espacio técnico-político e interinstitucional (SDH, CNIPN, GAD DMQ), que permita dar solución a las dificultades frente al registro y legalización de tierras y territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.	<p><b>Dirección de Fortalecimiento Asociativo</b></p> <p>Competencias señaladas por la Corte Constitucional en la sentencia No. 1779-18-EP/21 del 28 de julio de 2021; en el caso No. 1779-18-EP; en la que le facultó a la SDH, el registro de comunidades.</p> <p><b>Dirección Distrital Pichincha</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A junio del 2022 se realizaron mesas de trabajo con: <ul style="list-style-type: none"> <li>La Secretaría de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.</li> <li>Las Comunas y diferentes organizaciones.</li> </ul> </li> <li>Receptar, conocer, sustanciar y resolver solicitudes de adjudicación respecto a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades por posesión ancestral conforme la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y Acuerdo Ministerial 073 (Manual de Procedimiento).</li> </ul>
3. Generar mecanismos de coordinación y articulación efectivos con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, respetando su autoridad, función jurisdiccional, autonomía, que permitan resolver las problemáticas identificadas con tierras y territorios.	<p><b>Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales--</b></p> <p>Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Receptar, Conocer, sustanciar y resolver solicitudes de adjudicación respecto a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades por posesión ancestral conforme la Ley</li> </ul>

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. MAG-DFAA-2022-0074-O del 16 de junio de 2022
	<p>Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y Acuerdo Ministerial 073 (Manual de Procedimiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se están manteniendo mesas de trabajo con la Secretaría de Pueblos y Nacionalidades Indígenas.</li> </ul> <p><b>Dirección Distrital Pichincha</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Recopila, conoce, sustancia y resuelve solicitudes de adjudicación respecto a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades por posesión ancestral conforme a la normativa vigente</li> </ul>
<p>4. Publicar información estadística sobre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la página web del Ministerio. Información que debe considerar una disgregación por variables que permitan incorporar los enfoques de género, generacional, intercultural, discapacidad y movilidad humana.</p>	<p><b>Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales -STRTA (Dirección de Regularización de Tierras)</b></p> <p>Se informa que la Dirección de Regularización de Tierras se encuentra a cargo del Registro de Tierras Rurales a Nivel Nacional, donde consta información de tipo comunitaria y se considera para el registro datos como: género e identidad étnica no obstante no se considera datos adicionales a los recomendados. Adicionalmente se menciona que el Registro de Tierras es alimentado en base a catastros e información proporcionada por los GAD Municipales, por lo tanto, si en esa base de datos no consta la desagregación de variables, tampoco lo tendrá el Registro de Tierras.</p> <p>Así también la STRTA no es el ente del Ministerio de Agricultura que maneja las Publicaciones</p> <p><b>Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria (Dirección de Generación de Geoinformación Agropecuaria)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Esta dirección elabora el catálogo de objetos del Registro de Tierra Rural elaborado en coordinación con la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; este documento es el referente inicial para la creación de las bases de datos geográficas. La publicación depende de la entrega de información de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales</li> <li>○</li> </ul> <p><b>Nota:</b> se evidencia que hay una dificultad considerando que, si la base de catastros no cuenta con información desagregada por variables, el registro de tierras no lo puede tener. A pesar de ello debería existir una coordinación entre entidades públicas para buscar mejorar el levantamiento de información.</p>
<p>5. Informar al Consejo de Protección de Derecho sobre los avances frente a las acciones realizadas para implementar las recomendaciones establecidas.</p>	<p>Se informó que se notificó del cumplimiento de la recomendación a e instancias del MAG</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, Dirección Distrital Pichincha, Dirección de Regularización de Tierras, Coordinación General de Información Agropecuaria, Dirección de Fortalecimiento Asociativo y Coordinación General de Asesoría Jurídica</li> </ul>

**Nota:** Entre las dificultades identificada por el MAG, se encuentran:

- En el registro de tierras no es factible la desagregación de las variables indicadas en la recomendación, por cuanto la información de catastros no se encuentra desagregada por dichas variables. Por lo que debería existir una coordinación entre entidades públicas para buscar mejorar el levantamiento de información.
- La falta de participación de las entidades públicas a las convocatorias que han realizado

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas al MAG implementó acciones en el marco de las recomendaciones, que evidencian la eficacia del 80%.

Este porcentaje en la ejecución de acciones no garantiza la solución a los problemas estructurales relacionados con las tierras que tienen las comunas y las entidades del Estado.

**Entidad:** Secretaría Nacional de Planificación (ex Secretaría Técnica Planifica Ecuador)

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0427-OF del 20 de mayo de 2022
<p>1. Generar un espacio interdisciplinario e interinstitucional de análisis de lo que implica la plurinacionalidad e interculturalidad, que les permita retroalimentar la producción de guías, directrices, manuales que son implementados por los GAD. Y, los resultados de estos procesos, socializarlos con el Consejo de Protección de Derechos-CPD.</p>	<p>Esta Secretaría informó que:</p> <p>Preveían una actualización de los PDOT tras el inicio de gestión de las Nuevas Autoridades Seccionales. Por lo que consideran adecuado que las acciones y gestiones relacionadas con Metodologías de Ordenamiento Territorial se realicen en el marco del proceso de “<i>Formulación de las nuevas Guías técnicas</i>” puesto que es un proceso masivo para aplicación en todos los GAD.</p> <p>En este sentido en el marco del desarrollo de las Guías Metodológicas para el periodo de gobierno de 2023-2027, se ha reajustado el proceso interno de formulación de estos instrumentos, que incluirá espacios participativos para el efecto.</p> <p>Dentro del mapeo de actores que se encuentra levantando la Dirección de Planificación Territorial se consideran a todos los Consejos de Nacionales de Igualdad, entre otros actores gremiales, académicos y ciudadanos que participarán en el proceso, estos acercamientos los hicieron en el mes de marzo de 2022 hasta la culminación del proceso de actualización de las guías PDOT</p> <p>Los Consejos Nacionales de Igualdad se encuentran aún en proceso de validación y ajustes de las Agendas Nacionales de Igualdad, de conformidad a lo establecido en la normativa para el efecto. Una vez que los CNI concluyan con las validaciones y ajustes de las Agendas Nacionales de Igualdad, se definirá la hoja de ruta para su respectiva convocatoria en los procesos participativos donde se obtendrán aportes para la inclusión de los temas que atañen a la planificación y ordenamiento territorial “</p>
<p>2. Socializar los resultados del seguimiento y evaluación de la implementación de las guías de construcción y actualización de los PDOT y la guía sobre los enfoques de igualdad en la planificación local.</p>	<p>Manifiesta la Secretaría que dan asistencia técnica permanente al gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en el proceso de alineación del acápite de la PROPUESTA del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo, conforme a las directrices emitidas por esta Secretaría de Estado mediante Acuerdo SNP-SNP-2021-010-A.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 002-CNP-2016 y en concordancia al Art. 50 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, los gobiernos autónomos descentralizados, son los responsables de realizar el seguimiento y evaluación a sus planes de desarrollo”</p> <p>Nota: lo que se solicitó en la recomendación es evaluar los instrumentos técnicos que genera la SNP, para conocer el nivel de implementación y de aporte a los GAD; mas no la evaluación de los PDOT</p>

**Notas:**

- La SNP, reconoce la necesidad de transversalizar el principio de interculturalidad y plurinacionalidad en los planes de desarrollo, por tratarse de uno de los principios constitucionales.
- Cuando una entidad elabora instrumentos técnicos que van a ser implementados por otras entidades -GAD-, es importante generar proceso de seguimiento y evaluación de la implementación de dichos instrumentos, por lo tanto, la recomendación número 2, tenía relación con la evaluación de los instrumentos que generó la SNP para la elaboración de los PDOT; esto es necesario en tanto existen GAD que al parecer no aplican dichos instrumentos en la construcción del PDOT. Esta es la razón por la cual no se puede considera como acción ejecutada, en el cálculo de la eficacia.

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas a la Secretaría Nacional de Planificación (2) realizaron acciones frente a 1 recomendación, evidenciando una eficacia del 50%.

**Entidad:** Consejo Nacional de Competencias

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. CNC-CNC-2022-0304-OF del 17 de junio de 2022						
1. Generar una alianza con entidades del Estado, de la academia, de pueblos y nacionalidades, para análisis y construir parámetros y/o estándares de lo que implica la implementación de la plurinacionalidad e interculturalidad, en todos los procesos y/o documentos generados por el Consejo Nacional de Competencias. Y socializar los resultados de estos procesos.	Entre las acciones realizadas entre el 2019 y 2022 con el objetivo de incorporar el enfoque de derechos en la gestión de los GAD, se encuentran:						
	2019						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="635 450 1086 499">Actividades</th> <th data-bbox="1094 450 1386 499">No de personas y entidades participantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="635 499 1086 580">                             Foro para candidatos/as elecciones 2019. Existió un apoyo de la SDH para el módulo de DDHH.                         </td> <td data-bbox="1094 499 1386 580">                             545 SDH                         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 580 1086 696">                             Taller sobre derechos, democracia y Descentralización                         </td> <td data-bbox="1094 580 1386 696">                             839 CNII, CNIG, CONADIS, CNIMH, Instituto de la democracia                         </td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	No de personas y entidades participantes	Foro para candidatos/as elecciones 2019. Existió un apoyo de la SDH para el módulo de DDHH.	545 SDH	Taller sobre derechos, democracia y Descentralización	839 CNII, CNIG, CONADIS, CNIMH, Instituto de la democracia
	Actividades	No de personas y entidades participantes					
	Foro para candidatos/as elecciones 2019. Existió un apoyo de la SDH para el módulo de DDHH.	545 SDH					
	Taller sobre derechos, democracia y Descentralización	839 CNII, CNIG, CONADIS, CNIMH, Instituto de la democracia					
	2021						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="635 759 1086 808">Actividades</th> <th data-bbox="1094 759 1386 808">No de personas y entidades participantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="635 808 1086 1037">                             Programa de implementación de políticas públicas locales para:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• La prevención y erradicación del trabajo infantil en GAD municipales</li> <li>• La protección de derechos de personas en situación de movilidad humana</li> </ul> </td> <td data-bbox="1094 808 1386 1037">                             257 Red de CCPD Manta-Montecristi-Jaramijó; MIES                         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 1037 1086 1153">                             Programa de prevención de la violencia contra las mujeres para los Consejos y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y Unidades de gestión                         </td> <td data-bbox="1094 1037 1386 1153">                             539 SDH                         </td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	No de personas y entidades participantes	Programa de implementación de políticas públicas locales para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La prevención y erradicación del trabajo infantil en GAD municipales</li> <li>• La protección de derechos de personas en situación de movilidad humana</li> </ul>	257 Red de CCPD Manta-Montecristi-Jaramijó; MIES	Programa de prevención de la violencia contra las mujeres para los Consejos y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y Unidades de gestión	539 SDH
	Actividades	No de personas y entidades participantes					
	Programa de implementación de políticas públicas locales para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La prevención y erradicación del trabajo infantil en GAD municipales</li> <li>• La protección de derechos de personas en situación de movilidad humana</li> </ul>	257 Red de CCPD Manta-Montecristi-Jaramijó; MIES					
Programa de prevención de la violencia contra las mujeres para los Consejos y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y Unidades de gestión	539 SDH						
2022							
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="635 1214 1086 1263">Actividades</th> <th data-bbox="1094 1214 1386 1263">No de personas y entidades participantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="635 1263 1086 1352">                             Taller fortalecimiento de capacidades desde la perspectiva de género para GAD municipales (en curso)                         </td> <td data-bbox="1094 1263 1386 1352">                             1441 (corte 15 de junio) MDT; SDH                         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="635 1352 1086 1509">                             Plan de capacitación para la elaboración de Planes de trabajo (en curso)                         </td> <td data-bbox="1094 1352 1386 1509">                             1293 CNII, CNIG, CONADIS, CNIMH, Instituto de la democracia; AME; CONGOPE; CONAGOPARE                         </td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	No de personas y entidades participantes	Taller fortalecimiento de capacidades desde la perspectiva de género para GAD municipales (en curso)	1441 (corte 15 de junio) MDT; SDH	Plan de capacitación para la elaboración de Planes de trabajo (en curso)	1293 CNII, CNIG, CONADIS, CNIMH, Instituto de la democracia; AME; CONGOPE; CONAGOPARE	
Actividades	No de personas y entidades participantes						
Taller fortalecimiento de capacidades desde la perspectiva de género para GAD municipales (en curso)	1441 (corte 15 de junio) MDT; SDH						
Plan de capacitación para la elaboración de Planes de trabajo (en curso)	1293 CNII, CNIG, CONADIS, CNIMH, Instituto de la democracia; AME; CONGOPE; CONAGOPARE						

**Nota:**

La recomendación hace referencia a “análisis y construir parámetros y/o estándares de lo que implica la implementación de la plurinacionalidad e interculturalidad”, sin embargo, el CNC hace alusión a los procesos donde trabajan el enfoque de derechos a través de capacitaciones, talleres, programas, foros. Por lo que las acciones presentadas no evidencian el trabajo sobre los temas de plurinacionalidad e interculturalidad.

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas al Consejo Nacional de Competencias (1), frente a la nota indicada anteriormente, el porcentaje de eficacia es del 0%, reconociendo que realizaron acciones relacionadas con enfoque de derechos.

**Entidad: CONAGOPARE**

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el correo electrónico del 01 de junio de 2022 12:42
<p>1. Establecer un espacio de diálogo con el Pueblo Kitu Kara, para definir los mecanismos de coordinación y articulación entre los GAD parroquiales rurales y los gobiernos comunitarios. Y socializar con el Consejo de Protección de Derechos los resultados de ese proceso.</p>	<p>Se realizó un taller en septiembre 2021, denominado DERECHOS COLECTIVOS Y ARTICULACIÓN CON GAD, dirigido a las autoridades de los Gobiernos parroquiales rurales</p> <p>Adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantuvo una reunión con el vicepresidente del Pueblo Kitu Kara, con el tema de capacitaciones entre comunas y GADS parroquiales</li> <li>• Participó el CONAGOPARE en el congreso del Pueblo Kitu Kara</li> </ul>

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas al CONAGOPARE (1) se han realizado acciones relacionadas con las recomendaciones que permite obtener una eficacia del 100%.

**Entidad: Defensoría del Pueblo del Ecuador**

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio No. DPE-DNMPPDPNIAM-2022-0075-O del 26 de octubre de 2022
<p>1. En el marco de las recomendaciones emitidas a las entidades rectoras de la política pública relacionada con la implementación de los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y del Mecanismo Nacional de Promoción y Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, afroecuatorianos y Montubios, realizar un análisis sobre los temas relativos a las acciones u omisiones de las entidades del Estado frente a la implementación de los derechos colectivos y los principios de plurinacionalidad e interculturalidad establecidos en la CRE y puedan emitir una resolución defensorial frente a los resultados de su análisis.</p>	<p><b>Socialización a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias sobre derechos colectivos, atribuciones y responsabilidades de la Defensoría del Pueblo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en 7 eventos encaminados a la promoción de los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. 2 en el 2021 y 5 en el 2022</li> </ul> <p><b>Proyecto de Código Orgánico de Consulta Previa, Ambiental y Legislativa que garantice el derecho a la consulta y la participación en las decisiones de los Estados</b>, se encuentra calificado según resolución CAL-2021-2023-557 del 19 de julio de 2022 y está remitido a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, a fin de que se inicie la tramitación</p> <p><b>Durante el segundo semestre 2022, la DPE realiza Incidencia en la coordinación de la justicia indígena y ordinaria, mediante capacitaciones, reuniones de trabajo con instituciones de administración de justicia y demás entidades públicas</b></p> <p>Corte Constitucional del Ecuador con fecha 21 de junio de 2021, expidiera la SENTENCIA No. 122-14-JH/21, dentro del CASO No. 122-14-JH, encargando al Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Defensoría Pública, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias y con la participación de autoridades y organizaciones indígenas, dispone que <b>FORMULEN UN PLAN PARTICIPATIVO PARA FORTALECER EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS ÓRGANOS DE JUSTICIA</b>; por lo que a septiembre del 2021 se cuenta con la “Propuesta de Ruta para la Construcción e implementación del proceso participativo para fortalecer el enfoque intercultural en los órganos de Justicia” cuyo cronograma de trabajo se encuentra plantado entre diciembre 2021 y diciembre 2022- proceso que se encuentra en ejecución.</p> <p><b>Asesoría, atención y litigio estratégico de casos presentados por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el DMQ, entre los que se encuentran</b></p> <p>La Delegación Provincial de Pichincha atiende todos los días a la ciudadanía, entre ellos a compañeros indígenas, donde se asesora, direcciona y admite a trámite casos de vulneración de derechos humanos y de la naturaleza</p> <p><b>2021:</b></p> <p><b>Se presentó el Amicus Curiae dentro de la causa Nro. 1779-18-EP<sup>2</sup>, Acción</b></p>

<sup>2</sup> **Decisión:** 1. Declarar que las sentencias emitidas por la Unidad Judicial de Trabajo el 4 de abril de 2018, y la sentencia de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, de fecha 24 de mayo de 2018, dentro de la acción de protección No. 17371- 2018- 00920, vulneraron el derecho a la motivación, y se las deja sin

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio No. DPE-DNMPPDPNIAM-2022-0075-O del 26 de octubre de 2022
	Extraordinaria de Protección, presentado por la comunidad la Toglla por derecho a la propiedad ancestral de sus tierras, la misma que fue resuelta por la Corte Nacional de Justicia a favor de la Comuna de la Toglla  2022 Existen varios casos admitidos en defensa de la naturaleza de las comunas campesinas de Pacto, como vigilancias al debido proceso penal

**Nota:**

Cabe indicarse que la DPE frente a la recomendación emitida informó sobre 4 macro acciones, las cuales tienen resultados en unos casos y otros que continúan con ejecución.

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas a la DPE (1) se han realizado acciones relacionadas con las recomendaciones, obteniendo una eficacia del 100%.

**Entidad:** Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. SGGPN-SPPRPN-2023-0018-O del 08 de marzo de 2023
1. Articular un espacio técnico-político entre las entidades rectoras de política públicas relacionada con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades –MAG, GAD, CONAIE -Gobiernos Comunitarios y otros que sean identificados-, con el objetivo de analizar y dar respuesta frente a los temas relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Duplicidad de funciones de entidades rectoras frente a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.</li> </ul> La construcción participativa, con pueblos y nacionalidades, de una ley orgánica sobre comunas, comunidades enmarcadas en el mandato constitucional e internacional. Analizar y proponer reformas necesarias de las normativas secundarias vigentes, que no se encuentran alineadas a la norma Constitucional e internacional, en lo que corresponde a tierras y territorios, gobiernos comunitarios, participación, planificación, registro, entre otros	Informa que, de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 2 Decreto Ejecutivo 186 del 7 de septiembre de 2021, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, tiene como competencia el “ <i>Establecer con la Función Ejecutiva y otras funciones del Estado, la ejecución de políticas públicas que propendan al cumplimiento de la Constitución de la República en cuanto a la construcción del Estado plurinacional e intercultural</i> ”; atribución no da lugar a rectoría y que de conformidad al número 10 del artículo ibídem si le corresponde el “ <i>registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades</i> ”.
2. Informar al CPD sobre los resultados de la implementación del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales, que	Se remitió el siguiente link: <a href="https://www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec/datos-abiertos1/">https://www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec/datos-abiertos1/</a> .

efecto. 2. Declarar que el MAG, al interferir en el proceso de elección de autoridades de La Toglla en el año 2018 y no remitir el expediente de La Toglla a la autoridad competente, vulneró el derecho a la autodeterminación de La Toglla. 3. Disponer, como reparación integral a favor de la comunidad ancestral La Toglla, que el MAG y el Consejo de la Judicatura cumplan con las medidas ordenadas en los párrafos 98 y 99. 4. Exhortar a la Asamblea Nacional para que adecúe la Ley de Organización y Régimen de las Comunas a las normas y principios constitucionales y a la jurisprudencia desarrollada por la Corte Constitucional -Nro. Sentencia:1779-18-EP/21picture\_as\_pdfhome Ir al buscador principal

refleje información de las comunas en el DMQ.	Identificando que en el mes de enero se registraron 6 fundaciones u organizaciones y en el mes de febrero se registran 15 comunas, comités o comunidades. Ver Anexo 1.
---	--

**Nota:** la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, manifestó en su respuesta, que la primera recomendación no es de competencia, en el marco de la normativa legal, por lo tanto, no será contabilizada para el cálculo de la eficacia individual y general.

**Observación del ISOPP:** Sin embargo, en el Decreto No. 186 en su integralidad le da la rectoría en el ámbito de la plurinacionalidad e interculturalidad con las excepciones que establece la ley. En este contexto dentro de sus competencias se encuentran. La elaboración, aprobación, ejecución de mecanismos que contribuyan a la construcción y fortalecimiento de un estado plurinacional e intercultural (*Decreto Ejecutivo No. 186, 2021*). De tal manera que la recomendación No. 01 permitiría aportar al fortalecimiento del Estado plunacional e intercultural.

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas a la SGDPYN (2), este Consejo justificó la no ejecución de acciones frente a una recomendación, por lo que para el cálculo de la eficacia, en el marco del procedimiento de OPP, se consideró una sola recomendación, por lo tanto, la eficacia es del 100%

**Entidad:** Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades

Recomendaciones	Acciones de implementación propuestas en el correo electrónico de
1. Generar en conjunto con representantes de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, estándares y/o parámetros en el marco de la normativa internacional y la CRE, que permitan ampliar los temas que deben ser considerados e incluidos en las Agendas Nacionales, Planes de Desarrollo, normativa legal; para implementar los principios de plurinacionalidad e interculturalidad	<p>Marcelo Inapanta, <a href="mailto:luismarceloi@hotmail.com">luismarceloi@hotmail.com</a>, técnico de la unidad de Transversalización y participación del CNIPN del 05 de abril de 2023</p> <p>1.- Coordinación y apoyo desde el CNIPN en la elaboración del “Proyecto de Código Orgánico Integral para la Protección Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades - República del Ecuador”. (proyecto de Ley Analizado por el CNIPN – UFIE).</p> <p>2.- Conceptos de Interculturalidad propuestos por el CNIPN: La construcción de la interculturalidad como un proceso de relaciones entre culturas que han existido históricamente.</p>
2. Socializar con los GAD, Consejos de Protección de Derechos, y todas las entidades públicas los estándares o parámetros que permitan operativizar los principios de plurinacionalidad e interculturalidad.	<p>1.- Coordinaciones Zonales de Salud Direcciones Provinciales del Seguro Social GAD’s (Mesas Técnicas Territoriales). Para promover la atención en salud con pertinencia intercultural para definir el diagnóstico, tratamiento y la prevención de patologías específicas y diferenciadas de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, en articulación e inclusión de los hombres y mujeres de sabiduría en medicina ancestral en el proceso.</p> <p>2.- Impulsar la inclusión laboral de los prestadores de la salud ancestral, alternativa y complementaria en el sistema de salud pública y se fortalezca el modelo de atención integral de Salud familiar, comunitario e intercultural.</p> <p>3.- Articular los PDyOT de los GAD a los Planes de Vida de las comunas, pueblos y/o nacionalidades Indígenas, Afro ecuatorianos y Montubios, para fortalecer sus formas propias de gobierno, organización y participación.</p> <p>Decenio de las Lenguas Indígenas, Plan Nacional para el fortalecimiento de las lenguas indígenas, elaborado con la comisión técnica</p>



Recomendaciones	Acciones de implementación propuestas en el correo electrónico de Marcelo Inapanta, <a href="mailto:luismarceloi@hotmail.com">luismarceloi@hotmail.com</a> , técnico de la unidad de Transversalización y participación del CNIPN del 05 de abril de 2023
3. Generar, actualizar o incorporar en la taxonomía o clasificación de servicios de transversalización, publicada en la página web del CNIPN, los parámetros y estándares de lo que implica la implementación de los principios de plurinacionalidad e interculturalidad.	Se ha transversalizado los enfoques de igualdad como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso orientado a la identificación e implementación de acciones específicas que permitan disminuir o cerrar las brechas existentes respecto a la garantía de derechos de mujeres y personas con identidad de género y orientación sexual diversa; de las personas con discapacidad; pueblos y nacionalidades; de personas en situación de movilidad humana; y de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. Este proceso, ha sido constante el apoyo a pueblos y nacionalidades</li> </ul>
4. Incidir en la Asamblea Nacional para que en la instancia de técnica legislativa o la que fuere competente, se generen parámetros que les orienten a los Legisladores a incorporar los principios de plurinacionalidad e interculturalidad en las leyes que se generen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Código Orgánico Integral para la Protección Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades - República del Ecuador. (proyecto de Ley Analizado por CNIPN – UFIE.</li> <li>• Revisión del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE DERECHOS IDIOMATICOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS – LODIPNI, mismo que se encuentra en el último debate para su aprobación</li> </ul>
5. Generar un espacio de diálogo entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y la Secretaría Técnica Planifica Ecuador y el Consejo Nacional de Competencias para determinar: en qué medida estos titulares de derechos a través de sus gobiernos comunitarios tienen competencias específicas; y cuáles serían los mecanismos para su reconocimiento, como autoridades con autonomía, función jurisdiccional, autodeterminación, por las entidades públicas en cualquier nivel de gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La identificación de las políticas públicas que plantea el CNIPN son parte de las políticas públicas interculturales basadas en los derechos colectivos, que el Estado ecuatoriano debe promover y aplicar. (...) son el resultado de la participación directa de los titulares de derechos, a través de diálogos en sitios cercanos o dentro de sus territorios. (...)</li> </ul> <p>Frente a la promulgación del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, la Secretaría Técnica del CNIPN realizó las siguientes acciones:</p> <p>Evaluación y actualización de la Agenda de Igualdad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la experiencia de preparación, difusión-transversalización e impacto de la Agenda para el período 2017 -2021;</li> <li>• Generar una propuesta, actualizada, de la Agenda para el período 2021 - 2025;</li> <li>• Compartir y ajustar la propuesta en diálogos con los sectores en la sociedad civil (pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio), y en el Estado (cinco funciones del Estado, gobiernos autónomos descentralizados; instituciones de la sociedad civil);</li> <li>• Poner la Agenda en consideración de la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) para su validación técnica y tramitar la aprobación por el Pleno del Consejo. El Plan de Trabajo se diseñó en tres fases, según se indica en los eventos ejecutados en la Fase 1.</li> </ul>

**Nota:** En el marco de la información remitida por el CNIPN identifican que “Desde la percepción de los pueblos y nacionalidades las instituciones del Estado mantienen una gestión que no apoya a las diversidades culturales, consideran que existe un desconocimiento estructural de su existencia y en consecuencia las decisiones adoptadas, en muchos casos carecen de pertinencia cultural y territorial”.

La recomendación 5 es específica respecto al reconocimiento de los gobiernos comunitarios, con competencias específicas; y cuáles son los mecanismos para su reconocimiento, como autoridades con autonomía, función jurisdiccional, autodeterminación, por las entidades públicas en cualquier

nivel de gobierno; sin embargo la respuesta está encaminada a temas relacionados con la elaboración, evaluación de la política pública, sin embargo no se logra concretar un diálogo entre entidades del Estado para el reconocimiento de los gobiernos comunitarios, por esta razón no es considerada para el cálculo de la eficacia .

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas a la CNIPN (5) se han realizado acciones relacionadas con 4 de las recomendaciones obteniendo una eficacia del 80%

**Entidad:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0541-O del 09 de mayo de 2021
1. Evaluar en que, medida la Dirección de Parroquias Rurales, establecida en el Orgánico estructural del MDMQ, coordina de manera directa y efectiva con los Gobiernos comunitario e informar al CPD sobre los resultados concretos de estos procesos de coordinación y cuál es la hoja de ruta para el año 2021.	En este sentido y con respecto a la recomendación 2, nos preocupa que se dirija la atención de esta recomendación a esta Secretaría General cuando la instancia responsable de la transversalización de las políticas públicas de inclusión social para los grupos de atención prioritaria, entre ellos, las comunidades y pueblos que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, es la Secretaría de Inclusión Social.
2. Coordinar con el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades la transferencia de los parámetros y/o estándares que le permitan al MDMQ implementar los principios de plurinacionalidad e interculturalidad en las normas, programas, proyectos, servicios que impulsa.	
3. Coordinar con el Consejo de Gobierno del Pueblo Kitu Kara y el Instituto de la Ciudad y otros actores interesados el levantamiento de información y estudios sobre comunas y comunidades en el DMQ.	

**Nota:**

A la SCTPC se hace tres recomendaciones puntuales, considerando que es la instancia que tiene relación con las 8 zonas territoriales en las cuales se asientan comunas las mismas que deben ser consideradas gobiernos comunitarios desde el mandato constitucional.

Si bien plantea que la recomendación 2 no les corresponde a ellos sino a la SIS, las recomendaciones 1 y 3 son de competencia de esta secretaría.

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas a la SCTPC (3) no se realizaron acciones, por lo que el cálculo de la eficacia es 0.

**Entidad:** Secretaría General de Planificación- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0681-O del 24 de mayo de 2022
1. . Generar los mecanismos normativos, administrativos, metodológicos o de cualquier índole para hacer efectivo el mandato constitucional sobre la participación de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en los procesos de planificación y toma de decisiones en los temas que les afecte. Y socializar los resultados de su implementación, al CPD	La actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del MDMQ (PMDOT), contempló la participación de los grupos referidos (en particular, con representantes de juntas parroquiales y comunas), a través de un <i>Mapeo de Actores</i> , que se constituyó en un instrumento de participación ciudadana, compuesto de tres componentes: a) Identificación de actores; b) Plan de involucramiento de los actores; y, c) Modelo de gestión de la vinculación El MDMQ y los diferentes niveles de gobierno que poseen

Recomendación	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0681-O del 24 de mayo de 2022
2. Generar un espacio de análisis y reflexión con el Gobierno del Cantón Cayambe sobre la concreción de la implementación del principio de plurinacionalidad e interculturalidad en la construcción del PMDOT y PUGS. Y a partir de ello generar e institucionalizar una metodología que se constituya en un referente de un gobierno inclusivo que hace efectivo el ejercicio de derechos colectivos.	relación directa con la ciudad, a través de mesas de trabajo, plantearon iniciativas para beneficio de la provincia de Pichincha como del DMQ; esta actividad, enmarcada en el principio de igualdad reconocido en el artículo 66 de la Constitución de la República, contempló la participación de varios actores (entre ellos, comunas y comunidades) con los cuales, se planteó ejecutar proyectos relativos a inclusión social, y al reconocimiento del principio de plurinacionalidad e interculturalidad. Así también, se elaboró una Matriz de estrategias de articulación con actores internos y externos del PMDOT, en la cual, se contempla la participación de cabildos de pueblos, nacionalidades y comunas
3. Analizar y evaluar la incidencia de los planes de vida de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el proceso de actualización del PMDOT.	
4. Articular con el ICAM, la SCTPC y otros actores externos (el Instituto para las Ciencias Indígenas Pacari o Instituciones de Educación Superior) el desarrollo de una malla curricular sobre diversos derechos colectivos de pueblos, nacionalidades, comunas, comunidades e implementar los procesos de formación con carácter de aprobación obligatoria para todos los servidores municipales.	Al respecto, el PMDOT del MDMQ contempla, en el apartado 2.8.3: Líneas de acción del Objetivo Estratégico No. 6, Derechos e Inclusión, el desarrollar procesos de capacitación y educación en derechos para el fomento de la corresponsabilidad ciudadana

**Nota:**

La recomendación 4 es específica para los servidores municipales, considerando que el MDMQ es garante de derechos, y por lo tanto los funcionarios deberían conocer todos los temas de derechos colectivos toda vez que se trabaja con comunas en las diferentes zonas territoriales; razón por la cual esta recomendación no se encuentra implementada con ninguna acción, puesto que lo que se plantea en el PMDOT corresponde a temas generales de derechos.

**Implementación de recomendaciones:**

Del total de recomendaciones emitidas a la Secretaría General de Planificación (4) se ejecutaron acciones que aportan a 3 recomendaciones, obteniendo una eficacia del 75%.

**Conclusiones:**

- Los cambios de institucionalidad en el sector público, implicó retroceder en los procesos, considerando que no existe continuidad por la movilidad de autoridades y de servidores públicos. La rectoría otorga a una entidad pública le permite como establece la norma garantizar la construcción y fortalecimiento de un Estado plurinacional e intercultural y debe ser asumida a través de la elaboración, aprobación, ejecución de mecanismos que contribuyan a un objetivo. A pesar de ello se observa que las entidades se limitan a trabajar en temas operativos y no a los estructurales que son los que permitirán un Estado plurinacional e intercultural como establece la Constitución.
- Las entidades públicas no cumplen con la norma vigente de entrega de información es así como:
  - Para la elaboración del informe de seguimiento No. 02, el 46.15% de las entidades (6 de 13 entidades), no respondieron frente al pedido de información
  - Para la elaboración del informe de seguimiento No. 03, el 36.46% de entidades no (5 de 13 entidades), no remitieron información.
 Esto refleja una debilidad de las entidades públicas frente a temas que posiblemente no están incorporados como es la plurinacionalidad e interculturalidad.
- La eficacia por entidad fue:

Entidades	Eficacia individual
Asamblea Nacional	0,00
MAG	80,00
CNIPN	80,00
SNP	50,00
CNC	50,00
PKK	0,00
CONAGOPARE	100,00
DPE	100,00
Alcaldía	0,00
STPC-MDMQ	0,00
STHV	0,00
Sec. General de planificación -MDMQ	75,00
Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades	100,00

- La eficacia en el marco de la totalidad de recomendaciones emitidas (32) versus el número de recomendaciones que tuvieron al menos una acción para su implementación (16), es del 50%.
- A pesar de existir acciones que se relacionan a las recomendaciones emitidas, se evidencia que la dispersión de competencias en organismos existentes (CNIPN), cambio de institucionalidad y por lo tanto de competencias (SDH) y creación de nuevas entidades (SGDPYN), genera una debilidad para la obtención de información y conocer quién es el ente responsable de los cambios estructurales y de fondo frente a la implementación del principio de plurinacionalidad e interculturalidad.

#### Recomendación:

- Considerando que se cumple con el parámetro establecido en el procedimiento de OPP, es decir de una eficacia del 50%, se recomienda cerrar este proceso de observancia

#### Cuadro de responsabilidad:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Tatiana Montalvo N.	24-04-2023	OPP	
Revisado por:	Julio Valdivieso S	24-05-2023	CT	

### Lista de siglas y acrónimos

<b>Sigla y acrónimos</b>	<b>Significado</b>
ATLM	Proyecto de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano
CM	Código Municipal
CNC	Consejo Nacional de Competencias
CNI	Consejo Nacional para la Igualdad
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CNIG,	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CONADIS	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
CNIMH	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
CNIPN	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CONAGOPARE	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DDHH	Derechos Humanos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GAP	Grupo de atención prioritaria
MAG	Ministerio de Agricultura
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PKK	Pueblo Kitu Kara
pp	Políticas públicas
POA	Plan operativo anual
SCTPC	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SE	Secretaría Ejecutiva
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SGDPYN	Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades
SNP	Secretaría Nacional de Planificación
SPI	Sistema de Protección Integral
STPE	Secretaría Técnica Planifica Ecuador
CONGOPE	Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
CONAGOPARE	CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR.
AME	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

### Anexo 1 registro de comunas según el SGDPYN- con filtro en la ciudad de Quito.

#### REGISTRO DE LAS COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS

Fecha de corte: enero 2023

ACUERDO MINISTERIAL	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL	NACIONALIDAD / PUEBLO	CANTÓN	PARROQUIA
53	FUNDACION AL JAWHARA	FUNDACION	KITU KARA	QUITO	SANTA PRISCA
N/A	ORGANIZACION SOCIAL DE INDIGENAS Y CAMPESINOS RESIDENTES EN QUITO "JATUN TAITA"	ORGANIZACION	INDIGENAS	QUITO	GUAMANI
N/A	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES INDIGENAS MIGRANTES SUMAK ÑAN	ASOCIACION	INDIGENAS	QUITO	CHILLOGALLO
234	FUNDACIÓN CAMINANTES SIN FRONTERAS.	FUNDACIÓN	MESTIZOS	QUITO	GUAMANI
007-2022	CORPORACIÓN INDIGENA HATUN WASI "CI WASI"	CORPORACIÓN	KICHWA	QUITO	QUITUMBE
069-2022	FUNDACIÓN INTERCULTURAL "INTI PAKARY"	FUNDACIÓN	KICHWA	QUITO	LA ECUATORIANA

Registro de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades

Fecha de corte: 28 de febrero de 2023

ACUERDO MINISTERIAL	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL	CANTÓN	PARROQUIA
20	COMUNIDA DOSWALDO GUAYASAMIN	COMUNIDAD	QUITO	LLOA
44	COMUNIDAD TERRITORIAL ANCESTRAL AUTONOMA DEL BARRIO OLLA TOGLLA	COMUNIDAD	QUITO	GUANGOPOLO
190	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO RUNA KAWSAY ACUERDO 190	COMITE	QUITO	TURUBAMBA
375	COMITÉ PROMEJORAS SANMIGUEL DE BELLAVISTA	COMITE	QUITO	CALDERON
1040	CENTRO JURIDICO COMUNITARIO	CENTRO	QUITO	QUITO
1127	CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO	CENTRO	QUITO	GUALEA
1539	COMITÉ PROMEJORA CIUDAD FUTURA EL CONDE	COMITE	QUITO	QUITO
1996	COMITÉ PRO-MEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN	COMITÉ	QUITO	CALDERÓN
2148	COMUNIDA D LA VAQUERIA	COMUNIDA D	QUITO	-
2204	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO AUMAK KAWSAY CICSAK	COMITÉ	QUITO	GUAMANÍ
2231	COMUNA ARMERO	COMUNA	QUITO	BELISARIO QUEVEDO

<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	<b>CANTÓN</b>	<b>PARROQUIA</b>
2262	CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL ECUADOR INTEGRACION ANDINAJ&D TAWANTINSUYO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS	CENTRO	QUITO	EL QUINCHE
2310	COMUNA ANCESTRAL RUMICUCHO	COMUNA	QUITO	SAN ANTONIO DE PICHINCHA
2659	COMUNIDA D ORIGINARIA CARCELEN MITAD DEL MUNDO	COMUNIDA D	QUITO	SAN ANTONIO
95	CENTRO INTERCULTU RALKAWSARIMUY	CENTRO	QUITO	QUITO